

13 de mayo de 2009

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Antonio García Padilla

En mis cartas circulares cursadas a lo largo del semestre que está a punto de concluir, he compartido con ustedes el estado de situación de las finanzas universitarias a la luz de la contracción económica actual. Pongamos de nuevo el tema en perspectiva:



Según les expliqué en mi carta del 10 de marzo:

El gobierno ha anunciado que los recaudos para el año próximo disminuirán por \$1,888 millones frente a los del año corriente. Ello, de entrada, en virtud de nuestra fórmula de financiación, carga consecuencias para la Universidad.

Además, para atender la contracción de las finanzas, el gobierno ha tomado medidas dirigidas a la amortización de la deuda pública acumulada y a solventar el déficit anticipado en los recaudos del Estado. Entre estas medidas, se ha puesto en vigor una serie de nuevos tributos para aumentar los ingresos del fisco. Esos recaudos nuevos no se contabilizarán en la base de la fórmula de financiación universitaria. De igual forma, el por ciento del IVU que estaba destinado al fondo de amortización de la deuda acumulada, conocido como "COFINA", y que formaba parte de la base de la fórmula de financiamiento universitario, se sustrajo de dicha base. Se sustrajo también de la base de la fórmula una fracción del IVU que se añadió al COFINA mediante la legislación recientemente aprobada. Todo lo anterior, de acuerdo con estimados preliminares, anticipa una reducción de \$118 millones en la aportación estatal al funcionamiento de la Universidad para el próximo año y \$180.7 millones para el siguiente. Es decir, para los próximos dos años fiscales, la Universidad enfrenta una reducción de cerca de \$300 millones en las asignaciones que recibe del Estado.

Ante ese cuadro, les decía en marzo pasado, corresponde a la Universidad responder con toda la seriedad que el momento reclama a la vez que protege la integridad de su misión académica de enseñanza, investigación y servicio. Ello, a su vez – decía – comporta una estrategia múltiple: *primero*, explorar, internamente, las medidas de control de gastos que deben ponerse en vigor para adelantar el objetivo; y *segundo*, recabar los apoyos extraordinarios que, en especial de fuentes federales, se proveen para auxiliar a las universidades públicas en el enfrentamiento de la crisis.

En cuanto al primer aspecto – el control de los gastos – hemos tomado una serie de medidas cautelares relacionadas con acciones de personal, disposición de vehículos de motor, consumo de energía, reducción de las inversiones en equipos, viajes, requerimientos de horas extras, además de las otras medidas tomadas por el gobierno. Para el próximo año, hemos convocado al salón de clases a todo el personal docente en tareas administrativas. Exploramos otras posibilidades. Hasta el momento, estas medidas nos anticipan un ahorro de \$38.4 millones para los dos años fiscales próximos.

En cuanto al segundo aspecto – las ayudas federales – explicaba así, en mi carta circular de marzo, los perfiles de la situación:

El American Recovery and Reinvestment Act of 2009, (ARRA) autoriza la distribución de fondos a los estados y territorios para que, entre otras cosas, se mitigasen los niveles presupuestarios de las instituciones públicas de educación superior.

El Título XIV de la referida Ley asigna, durante cada uno de los próximos dos años fiscales, la cantidad de \$53,600 millones al Departamento de Educación Federal para el establecimiento de un fondo estatal de estabilización fiscal (State Fiscal Stabilization Fund). El Secretario de Educación debe asignar a los gobernadores, previa solicitud de éstos, fondos de acuerdo a una fórmula que toma en consideración la proporción del total de personas entre 5 y 24 años en los Estados Unidos y la proporción del total de habitantes de todas las edades. El Departamento de Educación de Estados Unidos ha indicado que la participación de Puerto Rico en estos fondos es de \$647.6 millones.¹

¹ Específicamente, dispone la sección 14002 (a) en sus partes pertinentes:

(a) EDUCATION FUND.—

(1) IN GENERAL.—For each fiscal year, the Governor shall use 81.8 percent of the State's allocation under section 14001(d) for the support of elementary, secondary, and postsecondary education and, as applicable, early childhood education programs and services.

(2) RESTORING STATE SUPPORT FOR EDUCATION.—

(A) IN GENERAL. — The Governor shall first use the funds described in paragraph (1)

(i)

(ii) to provide in each of fiscal years 2009, 2010, and 2011, the amount of funds to public institutions of higher education in the State that is needed to restore State support for such institutions (excluding tuition and fees paid by students) to the greater of the fiscal year 2008 or fiscal year 2009 level; and

(B) SHORTFALL.— If the Governor determines that the amount of funds available under paragraph (1) is insufficient to restore State support for education to the level described in subparagraphs (A) and (B) of paragraph (1), the Governor shall allocate those funds between those clauses in proportion to the relative shortfall in State support for the Education sectors described in those clauses.

La situación hoy:

Para el año fiscal 2008-2009, la Universidad de Puerto Rico fue acreedora de \$835.1 millones de fondos del Estado a tenor con su fórmula presupuestaria. Como he señalado y ahora actualizo, en el año fiscal 2009-2010 se anticipa una reducción presupuestaria absoluta de la fórmula y de la Ley de Juegos de Azar de \$121 millones con respecto al 2008-2009. De igual manera, se anticipa una reducción presupuestaria de \$184 millones para el año fiscal 2010-2011 con respecto al 2008-2009. La brecha presupuestaria total contemplada para los próximos dos años es de \$305 millones.

La deficiencia anticipada en los apoyos públicos (fórmula y ley de Juegos de Azar) correspondientes a la Universidad para los próximos dos años se precisó de la siguiente forma: 2009-10, \$121 millones; 2010-11, \$184 millones.

Por consiguiente, la Universidad formuló una petición por \$305 millones de los \$647.6 millones asignados a Puerto Rico del *State Fiscal Stabilization Fund*. En esta comunicación, les pongo al tanto de los resultados de esa petición:

La participación de Puerto Rico en el fondo se distribuyó de la siguiente forma: De los \$647.6 millones asignados a Puerto Rico bajo el *State Fiscal Stabilization Fund*, \$117.9 millones, o el 18.2 por ciento, según permitido por la ley, se dedicó a temas no relacionados con educación. Restaban, por consiguiente, \$529.7 millones para distribución entre el Departamento de Educación y la Universidad. En la distribución se asignaron \$409.9 millones al Departamento y \$119.8 millones a la Universidad.

De los \$119.8 millones asignados a la Universidad, se consignó la distribución para los dos períodos fiscales concernidos, de la siguiente forma: Para el año fiscal 2009-10, la cantidad de \$105 millones; para el año fiscal 2010-11 la cantidad de \$14.8 millones. Por consiguiente, la aportación estatal neta a la Universidad, luego de factorizado el ARRA, se reduciría en \$16 millones para el año fiscal próximo y en \$169.2 millones para el año fiscal 2010-2011. La petición de Puerto Rico bajo el ARRA no ha sido aprobada aún por el Departamento de Educación federal.

Dentro de la severidad que el cuadro plantea, la Universidad de Puerto Rico continuará con sus medidas de control de gastos, protegiendo al máximo posible la integridad de su misión académica de enseñanza, investigación y servicio. Igualmente continuará en el recabo de fondos de compensación presupuestaria que permitan a la Universidad adelantar las metas institucionales que son metas de crecimiento para el país. La mejor capacitación profesional, el avance de la investigación en áreas competitivas, la inversión comunitaria, el acceso y la apertura de la Universidad a los mejores talentos estudiantiles y docentes, son parte integral del proceso de recuperación de la economía de Puerto Rico y de la mejor calidad de vida a la que aspiramos.

Cordial saludo.